



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño



Copia PRIMERA RECIBIDO 19 MAR. 2014

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE.

MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN
A favor de

XX

El XX

Parroquia XX

Cuantia 31 ENERO 2014

Sangolquí, a de del

EXTRACTO

PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P

619

Factura No. 0004288

1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

31 DE ENERO DE 2014

3. OTORGANTES

MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE

MIREYA CANTOR CASTRO

MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN

4. CUANTÍA:

\$ 100,00 USD

DI: 2 COPIAS

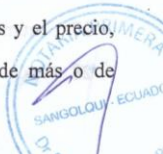
JOE

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO de ENERO del año dos mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparecen, por una parte en calidad de cedentes cónyuges señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE;



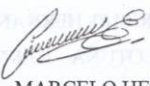
1 y, señora MIREYA CANTOR CASTRO, casados entre si, por sus propios y
2 personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, señor
3 MARLOS ROLANDO BAHAMONDE TERAN, casado, por sus propios y
4 personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
5 presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias adjunto en calidad de
6 documento habilitante a la presente escritura; bien instruidos por mí el Notario
7 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
8 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor
9 es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo
10 sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
11 “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS COMPAÑÍA
12 LIMITADA” al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERO.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
14 presente escritura las siguientes personas: MARCELO HERNANDO ESPIN
15 BAHAMONDE y MIREYA CANTOR CASTRO, mayores de edad, por sus
16 propios derechos, domiciliados en Sangolquí, cantón Rumuñahui, quien en
17 adelante se les denominará los CEDENTES; y, MARLON ROLANDO
18 BAHAMONDE TERAN, mayor de edad por sus propios derechos, de
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Sangolquí,
20 cantón Rumiñahui, quien en adelante se le denominara el CESIONARIO. Los
21 comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse.
22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha ocho de noviembre del año
23 dos mil siete, se constituyó la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
24 TRANSBAHAMONS COMPAÑÍA LIMITADA”, ante el Notario Vigésimo
25 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada mediante
26 Resolución número cero nueve punto Q punto II punto cero cero mil
27 setecientos once emitida por la Dirección Jurídica de la Superintendencia de
28 Compañías de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil nueve. E inscrita el

1 catorce de julio del dos mil nueve en el Registro de la Propiedad y Mercantil
2 del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. b) El señor MARCELO
3 HERNANDO ESPIN BAHAMONDE, es propietario del cero, veinte y cinco
4 por ciento de las participaciones dentro de la "COMPAÑÍA DE
5 TRANSPORTE TRANSBAHAMONS COMPAÑÍA LIMITADA", esto es,
6 dos participaciones de un dólar cada una.- c) En Junta general Extraordinaria
7 de Socios de fecha primero de junio del dos mil doce, la totalidad del capital y
8 socios que posee la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS
9 COMPAÑÍA LIMITADA". El señor MARCELO HERNANDO ESPIN
10 BAHAMONDE, manifestó su voluntad libre y sin presión de ceder sus
11 participaciones, proponiendo al resto de los socios su derecho preferencial en
12 la cesión. Proponiendo el socio, señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE
13 TERAN la compra de sus participaciones. Propuesta que fue aceptada por el
14 señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE y por la Junta
15 General Extraordinaria de Socios. TERCERA.- DE LA CESION DE LAS
16 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes expuestos anteriormente, el
17 señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE, libre y
18 voluntariamente tiene a bien ceder en perpetua enajenación, la totalidad de sus
19 participaciones y que se singularizan en el literal b) de la cláusula Segunda,
20 que tiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS
21 COMPAÑÍA LIMITADA", al señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE
22 TERAN. CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio convenido por las partes es el
23 valor de CIENTO DOLARES AMERICANOS (\$100,00 USD). Valor que el
24 señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN entrega en dinero en
25 efectivo al instante de la suscripción del presente instrumento público, a
26 satisfacción del señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE. Las
27 partes declaran que entre el valor de las participaciones cedidas y el precio,
28 exista justa equivalencia y que, si hubiere alguna diferencia de más o de



1 menos que no se perciba ahora o mas adelante, se hacen de ella mutua gracia y
2 recíproca donación, renunciando desde ya a cualquier acción o excepción con
3 que se pudiera pretender invalidar los términos del Contrato, invocándose
4 dolo, error, lesión, violencia o cualquier otra causal. QUINTA.-
5 DECLARACION JURAMENTADA.- El cedente declara bajo juramento que
6 las participaciones materia de cesión son bienes propios y que tienen plena
7 capacidad de disposición sobre éstas y que las mismas se transfieren en virtud
8 del presente sin encontrarse sujetas a carga y/o gravamen alguno, ni medida
9 judicial o extrajudicial que limite su dominio y, libre disposición. SEXTA.-
10 COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA.- El presente contrato es constancia
11 suficiente de la transferencia de participaciones y cualquiera del cesionario
12 quien podrá solicitar en mérito al mismo, a nombre de la compañía; el registro
13 de la presente transferencia en las dependencias de la Superintendencia de
14 Compañías, en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui y en la Agencia o
15 Comisión de Transito del Ecuador y así solicitar que se le emita los
16 correspondientes certificados de participaciones, anulando el certificado del
17 señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE. SÉTIMA.- DE LAS
18 CONTROVERSIAS.- De existir controversias las partes se someten al
19 procedimiento de Arbitraje, en la Cámara de Comercio de Quito, renunciando
20 a fuero y domicilio. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la validez de este documento.- Hasta aquí la minuta
22 que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que esta
23 firmada por el Abogado Carlos Ruiz, Abogado con matricula profesional
24 número diecisiete- dos mil ocho- trescientos del Foro de Abogados de
25 Pichincha; y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La
26 compareciente me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos
27 números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
28 público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los

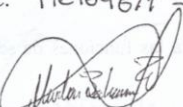
1 preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente, por mí el
2 Notario en todo su contenido se afirma, ratifica en todo lo expuesto firmando
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5

6
7 
8 SR.- MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE

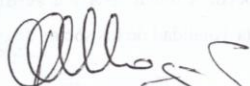
9 C.C. 1712486826.

10
11 
12 SRA.- MIREYA CANTOR CASTRO

13 C.C. 172169877-5

14
15 
16 SR.- MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN

17 C.C. 170934450-9.

18
19 
20 DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

21 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS COMPAÑÍA LIMITADA”

En la ciudad de Sangolqui, a los veinte días del mes enero del 2014, en el domicilio de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS COMPAÑÍA LIMITADA”, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Los señores MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN; MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE; y PATRICIO FERNANDO GUALOTUÑA NARVAEZ, que representan la totalidad de las participaciones y capital suscrito de la compañía, y el señor CARLOS RUIZ HERRERA a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constancia del quórum.
- 2.- Venta o cesión de Participaciones.
- 3.- Aprobación del Acta.

El señor Carlos Ruiz Herrera, en esta junta, cumplirá las funciones de secretario Ad Hoc.

- 1.- Constatación del quórum.

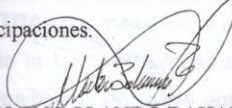
El señor Carlos Ruiz Herrera, procede a tomar lista y a verificar la presencia de los socios indicando que se encuentra la Totalidad de los socios de compañía.

- 2.- Venta o Cesión de participación.

El señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE, toma la palabra y manifiesta de voluntad libre de vender o ceder sus participaciones que tiene en la compañía “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS CIA LTDA”, otorgando el derecho preferencial a los demás socios de la compañía. En señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, manifiesta su intención de comprar dichas participaciones a lo que el señor MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE acepta dicha propuesta. Como también la Junta General Extraordinaria de Socios muestra su total beneplácito y aceptación por este acto societario.

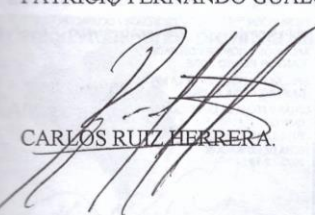
3.- Aprobación del Acta.

En forma unánime y una vez redactada y leída esta acta todos los presentes en forma unánime la aprueban, firmando al pie de la presente. Autorizando además, al señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN al registro de sus participaciones en las dependencias de la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil del Cantón Rumuhai y en la Agencia o Comisión de Transito del Ecuador. Una vez cumplido con todos estos actos se le extenderá el respectivo certificado de sus participaciones.


MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN


MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE


PATRICIO FERNANDO GUALOTUÑA NARVAEZ


CARLOS RUIZ HERRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171248682-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN BAHAMONDE
MARCELO HERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIREYA
CANTOR CASTRO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE E1133A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAHAMONDE SILVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUMINAHUI
2013-11-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027-0040 1712486826

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPIN BAHAMONDE MARCELO
HERNANDO

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION SANGOLQUI 4
RUMINAHUI
CANTON PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1712486826

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172169877-5

IDENTIDAD EXTRANJERA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOR CASTRO
MIREYA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-04
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO HERNANDO
ESPIN BAHAMONDE



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOR PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-12-19
FECHA DE EXPIRACION
2023-12-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014-0215 1721698775

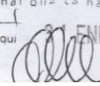
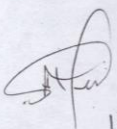
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CANTOR CASTRO MIREYA

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION SANGOLQUI 4
RUMINAHUI
CANTON PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



172169877-5

Dr. Diego Chiriboga Pazmino Notario Primero, 3o.
Canton Ruminahui. CERTIFICO que el documento
que antecede es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista
En Sangolquí, 11 de FEB 2014



CERTIFICACIÓN

MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía TRANSBHAMONS CIA LTDA., por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que, el acto societario de cesión de participaciones efectuado entre los cónyuges MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE y MIREYA CANTOR CASTRO a favor de mi persona, donde se me transfiere el cero, veinte y cinco por ciento de las participaciones que poseía los primeros dentro de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBHAMONS CIA. LTDA, se efectuó de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo antes descrito; es decir, fue realizado entre vivos y con el consentimiento unánime de todo el capital social, tal como se determina o se justifica en la acta que se adjunto como documento habilitante a la escritura de cesión de participaciones, suscrita en una de las notarias del cantón Rumihahui, provincia del Píchincha.

Atentamente,



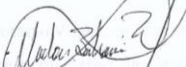
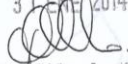
MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBHAMONS CIA. LTDA





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAHAMONDE GUIDO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TERAN MARIA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-16




 170934450-9
 Dr. Diego Chiriboga Pazmino Primero del
 Canton Ruminahui. CERTIFICO que el documento
 que antecede, es fiel copia Certificada del documento
 original que se ha puesto a la vista
 En _____ fojas utiles.
 Sangniqui 31 ENF 2014

 Dr. Diego Chiriboga Pazmino
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMINAHUI

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMINAHUI



DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS CIA. LTDA., de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura celebrada ante el Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Sangolquí, de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce. En Quito, a tres de febrero de dos mil catorce.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA TRANSBHAMONS CIA LTDA., suscrita el treinta y uno de enero del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyugues señores ESPIN BAHAMONDE MARCELO HERNANDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1712486826, CANTOR CASTRO MIREYA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1721698775 en calidad de (Cedentes); y , el señor BAHAMONDE TERAN MARLON ROLANDO (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1709344509 (Cesionario).

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No.230

Miércoles, 19 de marzo del 2014, 10:38:50



RESPONSABLE: SALAZAR JAIME



**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



ACLARATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

5 DE DICIEMBRE DEL 2014

OTORGANTES:

MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE

MIREYA CANTOR CASTRO

MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

1 **EXTRACTO**

2
3 **PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P6377**

4 **Factura No. 17714**

5
6
7 **ACLARATORIA**

8
9 **FECHA DE OTORGAMIENTO:**

10 5 DE DICIEMBRE DEL 2014

11
12 **OTORGANTES:**

13 MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE

14 MIREYA CANTOR CASTRO

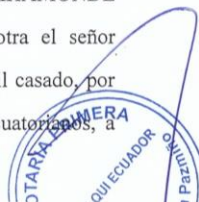
15 MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN

16
17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18
19 **G.P**

20 **DI: 2 COPIAS**

21
22 En la ciudad de Sangolqui, Cabecera Cantonal de Rumiñahui , Republica
23 del Ecuador, hoy día cinco de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí
24 Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón
25 Rumiñahui, comparecen MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE
26 Y MIREYA CANTOR CASTRO casados entre sí; y, por otra el señor
27 MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, de estado civil casado, por
28 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a



1 excepción de la señora CANTOR CASTRO MIREYA de nacionalidad
2 Colombiana mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Sangolquí,
3 Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha legalmente capaces para contratar
4 y obligarse, a quienes de conocer doy fe y, dice: que eleva a
5 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, y cuyo
6 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente aclaratoria de una escritura
8 pública de cesión de participaciones de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE
9 TRANSBAHAMONS COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las cláusulas
10 que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la
11 celebración de la presente escritura pública aclaratoria, libre y voluntariamente
12 comparecen por una parte los cónyuges MARCELO HERNANDO ESPIN
13 BAHAMONDE Y MIREYA CANTOR CASTRO; y, por otra el señor
14 MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, de estado civil casado.- Los
15 comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora CANTOR
16 CASTRO MIREYA nacionalidad Colombiana mayores de edad, domiciliados
17 en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,
18 capaces para contratar y poder obligarse, quienes intervienen por sus propios
19 derechos y en pleno uso de sus capacidades legales. SEGUNDA.-
20 ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges comparecientes MARCELO
21 HERNANDO ESPIN BAHAMONDE Y MIREYA CANTOR CASTRO; y, el
22 señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN; los primeros de los
23 nombrados en calidad de Cedentes y el segundos en calidad de Cesionario,
24 celebraron el treinta y uno de enero del dos mil catorce, ante el doctor Diego
25 Javier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero delo Cantón Rumiñahui, una
26 escritura pública de Cesión de Participaciones de la "Compañía de Transporte
27 TRANSBAHAMONS, mediante la cual los cónyuges MARCELO
28 HERNANDO ESPIN BAHAMONDE Y MIREYA CANTOR CASTRO,

1 ceden las participaciones que ellos poseían en dicha Compañía, en favor del
2 señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN.- B) En la Cláusula
3 “SEGUNDA.- ANTECEDENTES”, letra c) de la citada escritura, por
4 equivocación y error se ha mencionado que: “En Junta general Extraordinaria
5 de socios de fecha primero de junio del dos mil doce, la totalidad del capital y
6 socios que posee la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS
7 COMPAÑIA LIMITADA. El señor MARCELO HERNANDO ESPIN
8 BAHAMONDE, manifestó su voluntad libre y sin presión de ceder sus
9 participaciones, proponiendo al resto de los socios su derecho preferencial en
10 la cesión. Proponiendo el socio, señor MARLON ROLANDO BAHAMONDE
11 TERAN la compra de sus participaciones...”TERCERA.- ACLARACION.-
12 Con los antecedentes indicados en esta ocasión y por este instrumento público,
13 los comparecientes, aclaran que la fecha de la Junta General Extraordinaria de
14 socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSBAHAMONS
15 COMPAÑIA LIMITADA, que aprobó la cesión de participaciones, no fue de
16 fecha primero de junio del dos mil doce, sino de VEINTE DE ENERO DEL
17 DOS MIL CATORCE, como consta del Acta de Junta General Extraordinaria
18 de la referida Compañía, que se agrega como documento habilitante de la
19 escritura de cesión de participaciones materia de la presente escritura
20 aclaratoria.- En lo demás, quedan vigentes todas y cada una de las Cláusulas
21 de la escritura de cesión de participaciones. CUARTA.- GASTOS DE
22 PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Todos los gastos que demande la
23 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, es de cuenta de los
24 comparecientes. QUINTA.- AUTORIZACION.- Los interesados quedan
25 autorizados para inscribir la presente escritura pública en Registro
26 correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
27 de estilo para la plena validez de este documento escriturario. **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el Abogado Justo Maldonado



1 Salazar matricula uno siete guion dos cero cero cero guion veinte del Foro de
2 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
3 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
4 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirma y
5 ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto junto
6 con el Notario, de todo lo cual doy fe.



10 SR.- MARCELO HERNANDO ESPIN BAHAMONDE
11 C.C 1712486826



14 SRA.-MIREYA CANTOR CASTRO
15 C.C 172169877-5



18 SR.- MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN
19 C.C 170934450-9



24 DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMINO

25 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº 172169877-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOR CASTRO
MIREYA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-04
NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO HERNANDO
ESPIN BAHAMONDE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOR PEDRO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CÉDULARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0052
NÚMERO DE CERTIFICADO
CANTOR CASTRO MIREYA

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. Diego Chiriboga Pazniño, Notario Primero del
Cantón Ruminahui, certifica que el documento
que antecede, es una copia Certificada del
documento original que se ha puesto a la vista.
En Sangolquí, 09 DIC. 2014, 10 fojas útiles,

Dr. Diego Chiriboga Pazniño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171248682-6

APellidos y Nombres
ESPIN BAHAMONDE
MARCELO HERNANDO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

Gonzalez Suarez
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIREYA CANTOR CASTRO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAHAMONDE SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0282 1712486826

NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPIN BAHAMONDE MARCELO HERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

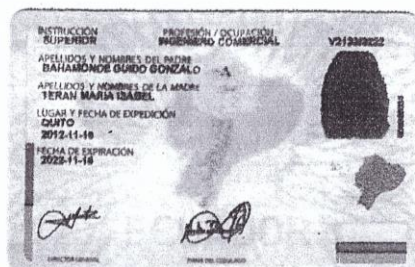
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del
Cantón Ruminahui, ECUADOR, que el documento
que antecede es una copia Certificada del
documento original que se ha puesto a la vista.
En 01 de DIC. 2014, Hojas útiles,

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA TRANSLAHAMONS CIA LTDA., suscrita el cinco de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Rumiñahui, en relación a la fecha del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que no es primero de Junio del dos mil doce sino veinte de enero del dos mil catorce de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita el treinta y uno de enero del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyugues señores ESPIN BAHAMONDE MARCELO HERNANDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1712486826, CANTOR CASTRO MIREYA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1721698775 en calidad de (Cedentes); y , el señor BAHAMONDE TERAN MARLON ROLANDO (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1709344509 (Cesionario), en el:

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No.56

Viernes, 16 de enero del 2015, 15:06:40



RESPONSABLE -SALAZAR JAIME

Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 16 de enero del 2015, bajo el repertorio No. 56, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA TRANSBAHAMONS CIA LTDA., suscrita el cinco de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Rumiñahui, en relación a la fecha del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que no es primero de Junio del dos mil doce sino veinte de enero del dos mil catorce de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita el treinta y uno de enero del dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del cantón Rumiñahui, que otorgan los conyugues señores ESPIN BAHAMONDE MARCELO HERNANDO portador de la cédula de ciudadanía No. 1712486826, CANTOR CASTRO MIREYA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1721698775 en calidad de (Cedentes); y , el señor BAHAMONDE TERAN MARLON ROLANDO (C) portador de la cédula de ciudadanía No. 1709344509 (Cesionario); al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante en fojas No. 613 vuelta, inscripción No. 208, repertorio No. 2233 de 14 de julio del 2009.

Sangolquí a 16 de enero del 2015 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

RUMINAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable - JAIME SALAZAR

Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.